SENTENCIA 479 DE MARZO DE 2014

PLAN DE ACCION

	ENTIDAD		ORDEN A CUMPLIR	PLAZO	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE (S)	AVANCE	AVANCE 31 DE JULIO DE 2015	SOPORTES EVIDENCIAS
24	4.58	CAR Departamento de Cundinamarca Distrito Capital Entes territoriales	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales de la cuenca aferente al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, adopten todas y cada una de las medidas administrativas y económicas relacionadas con el incremento de operativos de control, de muestreo y contra-muestreo de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá. Dichos entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH - las actividades que realicen.	doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia	Diseñar y ejecutar los muestreos y reportes correspondientes, en coordinación con la CAR	doce (12) meses a partir de la ejecutoria de esta sentencia.	DADA -EMSERCHIA, Juridica con normativa, IPUA	En la actualidad, todos los operadores del servicio de alcantarillado, deben solicitar la caracterización de los vertimientos de usuarios no residenciales, tal como lo establece la Resolución 075 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aspecto que muy juiciosamente ha venido solicitando EMSERCHIA ESP, y del cual se realizará el correspondiente reporte a la CAR, como lo establece la citada norma en su debido momento.	En la actualidad, todos los operadores del servicio de alcantarillado, deben solicitar la caracterización de los vertimientos de usuarios no residenciales, tal como lo establece la Resolución 075 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aspecto que muy juiciosamente ha venido solicitando EMSERCHIA ESP, y del cual se realizará el correspondiente reporte a la CAR, como lo establece la citada norma en su debido momento.	
29	4.74	CAR Departamento de Cundinamarca Distrito Capital **Entes territoriales**	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá y a todos los habitantes de la cuenca hidrográfica, realizar jornadas cívicas para conmemorar el día mundial del agua que se celebra el 22 de marzo, tales comola limpieza de rondas, siembra de árboles, ciclo paseos, exposiciones y, en general, actividades lúdicas, ambientales y ecológicas que involucren a los niños y jóvenes. (Pg. 153) CORRECCION: se elimina porque quedó idéntico al numeral 4.72.	22 marzo de cada año		22 de marzo e cada año	Direccion de Ambiente y Desarrollo Agropecuario EMSERCHIA	Se tiene proyectado celebrar el dia del agua con actividades ludicas el dia 20 de marzo para lograr la participacion de los colegios, jornada de sensibilizacion en instituciones educativas y la población en general.	Se celebró el día del agua con actividades lúdicas el día 22 de marzo de 2015 para lograr la participación de los colegios, jornada de sensibilización en instituciones educativas y la población en general con el apoyo de Emserchía y la CAR. (Anexo 1)	**Anexo 1. Material Fotografico celebración dia del agua**
27	4.72	CAR Departamento de Cundinamarca Distrito Capital Entes territoriales	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca al Distrito Capital, a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá y a todos los habitantes de la cuenca hidrográfica, relizar jornadas cívicas para conmemorar el día mundial del agua que se celebra el 22 de marzo, tales como la limpieza de rondas, siembra de árboles, ciclopaseos, exposiciones y, en general actividades lúdicas, ambientales y ecológicas que involucren a los niños y jóvenes.	22 marzo de cada año	Realizar las correspondientes celebraciones	22 de marzo e cada año	Direccion de Ambiente y Desarrollo Agropecuario		Se celebró el día del agua con actividades lúdicas el día 22 de marzo de 2015 para lograr la participación de los colegios, jornada de sensibilización en instituciones educativas y la población en general con el apoyo de Emserchía y la CAR. (Anexo 1)	

5	4.19	Distrito Capital **Entes territoriales**	ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, adopten en sus microcuencas los respectivos planes de manejo ambiental de conformidad con lo previsto en el título V del Decreto 1640 de 2012, como instrumento de protección a las fuentes hídricas.	doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia	Formular los Planes de Manejo Ambiental	12 meses	Direccion de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	El municipio elaboró el estudio titulado "Identificación y Georeferenciación de las Fuentes Hídricas del Municipio de Chía", Dependencia correspondiente: Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario (D.A.D.A.) de la Secretaria para el Desarrollo Económico – Alcaldía Municipal de Chía. Con la ejecución del presente contrato se corroboró la presencia o no del cauce principal de las fuentes hídricas (quebradas, drenajes, escorrentías, lagunas, reservorios, jagüeyes, etc.) que aún subsisten en los Cerros Orientales y Occidentales del municipio, las cuales corresponden a la cuenca del río Bogotá ubicada en su parte Oriental y la subcuenca del río Frío en su parte Occidental (ver documento anexo).Una vez este en firme la revision y actualizacion del Plan de Ordenamiento Territorial de Chia se procedera a adoptar el correspondiente plan de manejo ambiental	En el año 2013 y 2014 la Dirección de Ambiente y Desarrollo agropecuario del municipio de Chía realizó un estudio de identificación y caracterización cartográfica a escala 1 a 1000 y de reconocimiento en campo de las fuentes hídricas (micro cuencas) del municipio, con el objetivo de incluirlas dentro de la zona de protección del sistema hídrico en la propuesta de revisión y ajustes al POT, Cartografía que hace parte integral en la propuesta de ajuste que cursa en la entidad ambiental CAR. (Anexo 2.)	**Anexo No. 2 Cartografia Fuentes Hídricas**
8	4.22	Distrito Capital **Entes territoriales**	ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Gestión Integrada de Residuos Sólidos – PGIRS. La formulación y elaboración del PGIRS deberá realizarse bajo un esquema de participación con los involucrados en la gestión, manejo y disposición de los residuos sólidos, acorde con los lineamientos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el particular. Dichos entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GECH - las actividades que realicen.	veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia	Actualización del PGIR	6 meses (a partir de enero de 2015)	Direccion de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	En cumplimiento de esta Sentencia, pero además del Decreto 2981 de 2013 y de la resolución 754 de 2014, se solicitaron cotizaciones a diversas empresas y al momento de este informe se han recibido cinco respuestas, las cuales se anexan al presente informe. De esta manera el Municipio está trabajando para tener en el plazo establecido (junio de 2015) la actualización de su PGIR.	En cumplimiento de esta Sentencia, pero además del Decreto 2981 de 2013 y de la resolución 754 de 2014, se solicitaron cotizaciones a diversas empresas y al momento de este informe se han recibido cinco respuestas. De esta manera el Municipio está trabajando para tener en el plazo establecido en la actualización de su PGIRS. El Decreto 1170 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial estableció el plazo para la entrega de las revisiones de los PGIRS hasta el 20 de Diciembre de 2015. Actualmente el Contrato para la actualización y ajustes al PGIRS se encuentra en el proceso precontractual, el cual cuenta con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de $ 85,000,000.	

30	4.79	**Entes territoriales** y/o las E.S.P y/o los prestadores de los servicios públicos	(Pg. 165). ADICIÓN: DECLÁRASE que los costos de operación, mantenimiento y reposición de las plantas de tratamiento deberán ser incluidos en las tarifas de acuerdo con la Resolución 287 de 25 de mayo 2004 "por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado" y sus modificatorias. Los entes prestadores del servicio público acorde con los lineamientos de la Comisión de Regulación de Agua – CRA definirán la nueva tarifa propuesta para cubrir los mismos Los costos de inversión deberán incluirse en el componente de la tarifa de acueducto y alcantarillado, a menos que los entes territoriales y/o las E.S.P y/o los prestadores de los servicios públicos obtengan fuentes de financiación externa para la construcción de los sistemas de tratamiento. Para los efectos de la sentencia de 28 de marzo de 2014, la inclusión de los costos de inversión debe ser parcial en razón a los convenios suscritos para la financiación de las plantas de tratamiento, en especial teniendo en cuenta lo ordenado en los numerales 4.42 a 4.52 de la parte resolutiva.		Realizar los estudios y propuestas técnicas correspondientes		EMSERCHIA	Como se comentó anteriormente, EMSERCHIA ESP., suscribió el contrato de consultoría No 001 de 2013 el 05 de noviembre de 2013 con el siguiente objeto "Realizar los estudios de costos y tarifas para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados por la empresa de servicios públicos de chía – EMSERCHIA ESP en el municipio de Chía, de conformidad con la regulación tarifaria vigente.", el cual se encuentra en ejecución, y después de que se surtan todos los procesos legales y de procedimiento establecidos en la normatividad del sector, se realizará la incorporación de los costos de tratamiento a la tarifa a cobrar a los usuarios como lo establece la ley.	de Tratamiento de Aguas Residuales (CTR) en el Costo Medio de Operación Particular (CMOpal) de EMSERCHIA ESP., ya fue radicada ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA" Teniendo en cuenta que desde el 17 de diciembre de 2013, EMSERCHIA se comprometió con el Municipio de Chía a aunar esfuerzos para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR Chía I localizada en el sector Delicias Sur. Un año después de que esta empresa ha estado operando dicha PTAR, se tiene conocimiento de los costos de operación y mantenimiento de la misma en las condiciones actuales de utilización. Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 16 de la Resolución CRA 287 de 2004 y siguiendo lo expresado en la Circular CRA 01 de 2013 y la guía publicada en su página web denominada: "Incorporación del Costo de Operación de Tratamiento de Aguas Residuales (CTR) en el Costo Medio de Operación Particular del Prestador en Alcantarillado (CMOPAL)", se presentó para su aprobación e incorporación al Costo Medio de Operación –CMO- cobrado por esta empresa, los costos operacionales en que se incurrieron en el año 2014 para el tratamiento de las aguas residuales por parte de la PTAR Chía I, este estudio es uno de los productos	**Anexo 4. Estudios Tarifarios Acueducto y Alcantarillado**
7	4.21	Distrito Capital **Entes territoriales**	ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, lo anterior bajo criterios técnicos y económicos. Dichos entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GECH - las actividades que realicen. Aclaracion (Pg. 81) No sólo se deben incluir en los mismos (en los PSMV) los programas, proyectos y actividades a ser desarrollados para el saneamiento y tratamiento de las aguas residuales del sistema de alcantarillado, incluyendo procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de vertimientos, sino también deben articularse con los objetivos y metas de calidad establecidas por la autoridad ambiental correspondiente. Igualmente, se deben armonizar con los planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo, además de los restantes instrumentos normativos y de planeación relacionados con los mismos. Para garantizar el manejo integral de la carga contaminante a través de los PSMV's, éstos deben contener entre otros	veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia	Identificación de los puntos contaminantes y actualización de los PSMV. Elaboración y Presentación de reportes	24 MESES	EMSERCHIA-	Ya realizó la suscripción del Contrato de Consultoría Nº 005 de 2014, el cual tiene como objeto "ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P", donde ya se encuentra incluido el PSMV	En primera medida es importante resaltar que el Municipio de Chía, suscribió Convenio Interadministrativo de Asociación N° 000335 del 2011 con la CAR, respecto de la construcción de los colectores sobre el Río Frío, del cual el Municipio de Chía suscribió contrato CT_385-2011 con el consorcio Alianza Chía por un valor de $ 14.208.836.416 cuyo objeto obliga al contratista a la construcción de colectores del margen del rio frio en el municipio de Chía, para cubrir un 85% de la totalidad de los trabajos y quedando pendiente EMPATE COLECTOR GUANATA, EMPATE COLECTOR EL DARIEN, ESTACION DE BOMBEO EL DARIEN, PASO ELEVADO SOBRE RIO FRIO, COLECTOR SECTOR VIVENZA, COLECTOR FINAL, EBAR 2 LAS JUNTAS aproximadamente un 20 % para la terminación por un valor estimado de $ 5.885.805.696 el cual se está adelantando un proceso de consecución de recursos con la CAR en aras de suscribir un convenio interadministrativo para tal fin. Teniendo en cuenta las sustanciales diferencias entre el Plan Maestro de Alcantarillado entregado por Hydros Chía S en C.A. ESP., con respecto del desarrollo actual del Municipio de Chía, quedó en evidencia la necesidad	**Anexo 3. Contrato 385 de 2011**

18	4.33	CAR Departamento de Cundinamarca Distrito Capital Entes territoriales	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, promover de manera inmediata el uso eficiente y de ahorro del agua como elemento integrante y preponderante para la conservación y protección de los procesos hidrológicos, ecosistémicos y de biodiversidad.	De manera inmediata	Diseñar junto con Emserchia y ejecutar el programa de uso eficiente del agua.	36 meses	EMSERCHIA	La Empresa de Servicios Publicos de Chia EMSERCHIA ESP., realizó la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Nº 022 de 2014, el cual tiene como objeto "ELABORACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA, CONCECUENTE CON LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P.", el cual una vez presentado y avalado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, será puesto inmediatamente en ejecución. El PUEAA tiene un componente educativo muy importante y de gran trascendencia, por lo que EMSERCHIA ESP., desde la integración de los servicios de Acueducto y Alcantarillado con el servicio de aseo que ya se prestaba, viene adelantando procesos educativos y de	La Empresa de Servicios Publicos de Chia EMSERCHIA ESP., realizó la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Nº 022 de 2014, el cual tiene como objeto "ELABORACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA, CONCECUENTE CON LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P.", el cual se radico en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el 9 de Marzo de 2015 bajo el radicado No. 09151101040, el cual una vez presentado y avalado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, será puesto inmediatamente en ejecución. El PUEAA tiene un componente educativo muy importante y de gran trascendencia, por lo que EMSERCHIA ESP., desde la integración de los servicios de Acueducto y Alcantarillado con el servicio de aseo que ya se prestaba, viene adelantando procesos educativos y de sensibilización del uso racional del agua a través del Área Gestión, Participación,	
26		Ministerio de Educación Nacional Distrito Capital - Secretaría de Educación Municipios de la cuenca	ORDÉNASE al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital - Secretaría de Educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, expedir en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, el programa educativo para los recicladores y diseñar una campaña para crear conciencia en la ciudadanía, de acuerdo con la parte motiva.	seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia	Diseñar e implementar ,los programas respectivos, juntcon la empresa municipal de servicios públicosy la Secretaría de Educación Municipal.		EMSERCHIA y Secretaria de Educacion	Se anexan los PRAES de las Instituciones Educativas de Jose Joaquiin Casas, Fusca, Fonqueta, Cerca de Piedra y Colegio Nacional Diversificado. Participación, Educación Ambiental y Ciudadana de EMSERCHIA ESP., haya venido trabajando con los recuperadores, así como diseñando y ejecutando acciones para su fortalecimiento, es importante que exista una mayor participación de las demás entidades del municipio que tienen que ver con el tema, y más si se mira puntualmente que en el Decreto 2981 de 2013, artículo 88. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Parágrafo 2, estableció "El ente territorial no podrá delegar en la persona prestadora del servicio público de aseo la elaboración, implementación y actualización de los PGIRS.", y la inclusión de la población recicladora es un actividad del PGIRS.	Las actividades realizadas por el Municipio de Chía para la inclusión de los PRAES en el Capítulo de Reciclaje fueron coordinadas con el Ministerio de Educación quien fue el encargado e recopilar todas las actuaciones realizadas por los Municipios de la cuenca del Rio de Bogotá, respecto a la inclusión de los proyectos ambientales PRAES el capítulo de reciclaje, actividades enviadas por parte del Municipio de Chía a icho Ministerio y a su vez este lo remitió una vez consolidada la información a los procuradores delegados para asuntos ambientales y agrarios mediante oficio de fecha 16 de Febrero de 2015, donde se vislumbra en la página 6 lo reportado por el Municipio. La cual se anexa en nueve (9) folios y un CD los proyectos ambientales de las Instituciones Educativas oficiales y privadas. En cuanto a las actividades realizadas por EMSERCHIA ESP., como actual operador del servicio de aseo, en cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ha implementado desde el 2012, diferentes programas, actividades y acciones, respecto de capacitar a los recuperadores (recicladores) haciendo importantes trabajos de inclusión	

31		Usuarios individuales de permisos de vertimientos	Asimismo, ORDÉNASE a los usuarios a que se hizo referencia en la orden anterior, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de concluido el plazo otorgado a la Car, realicen todas las actividades dirigidas a ajustar el nivel de tratamiento de las descargas en lo términos ya referidos.	doce (12) meses contados a partir de concluido el plazo otorgado a la Car	Realizar los estudios y propuestas técnicas correspondientes	doce (12) meses a partir de concluido el plazo otorgado por la CAR.	EMSERCHIA y Secretaria de Planeacion	la Empresa EMSERCHIA ESP., suscribió Contrato de Consultoría Nº 005 de 2014, el cual tiene como objeto "ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P"., donde serán estudiadas a detalle las acciones e inversiones tendientes a que se cumpla la normatividad de vertimientos y calidad de agua en el Río Bogotá. En el proceso de expedición de licencias se exigen conceptos de disponibilidad de Servicios Públicos. Sin embargo las exigencias a los usuarios para el ajuste del nivel de tratamiento de las descargas corresponden a la empresa de servicios públicos, en el caso de usuarios conectados a las redes del Municipio, o a la CAR en el caso de vertimientos directos.	/La empresa de Servicios Públicos EMSERCHÍA ESP, realizó la suscripción del Contrato de Consultoría Nº 005 de 2014, el cual tiene como objeto "ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P", donde ya se encuentra incluido el PSMV, y den cual el equipo consultor está teniendo en cuenta todos los lineamientos establecidos por la CAR como autoridad ambiental, así como los fallos judicialesque se han generado en la materia, especialmente lo establecido por el Consejo de Estado en su fallo del año pasado.	
13		Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Minas y Energía Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA Distrito Capital CAR Entes territoriales	Asimismo, ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo referido, adelanten los correspondientes procesos administrativos dirigidos a i) revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en las zonas de exclusión; ii) revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales cuando se establezca el incumplimiento de las condiciones o exigencias de acuerdo con los actos de expedición.	tres (3) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo referido	N/A		N/A			

14		Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Minas y Energía Distrito Capital CAR **Entes territoriales**	Igualmente, ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable (6) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo en comento, exijan de los particulares o entes públicos o privados a los que se les haya otorgado las licencias ambientales, autorizaciones, permisos o concesiones a cielo abierto, o en una zona específica, declarados responsables, la indemnización, restauración o sustitución morfológica y ambiental de todo el suelo intervenido en la explotación, por cuenta de los beneficiarios de dichos títulos, permisos, licencias o concesiones.	seis (6) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo en comento	NA		N/A			
16			La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y el Distrito Capital deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -las actividades que realicen.		NA		N/A			
23		CAR Departamento de Cundinamarca Distrito Capital Entes territoriales	La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital y demás entes territoriales deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH - las actividades que realicen.	semestralmente	Realizar los reportes y presentarlos	Permanente	Oficina de Control Interno	La Oficina de Control realizara un cronograma de los informes y reportes que se deben presentar ante los organismos de control y posteriormente realizara el seguimiento al cumplimiento de entrega de los mismos.	La Oficina de Control Interno viene realizando el seguimiento trimestral al reporte de avances del plan de acción de la sentencia 479 del Rio Bogotá, por tal razón apoyo y consolido el informe de avance a Julio 31 de 2015.	
17		Universidad de la Sabana	PREVÉNGASE a la Universidad de la Sabana que las futuras obras civiles de infraestructura realizadas para mitigar los riesgos frente a las crecientes del Río Bogotá, se deberán ejecutar en coordinación con la autoridad ambiental y el Municipio de Chía, en el marco del proyecto denominado "Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá".		Estar pendiente del proyecto de la CAR y coordinar con la Universidad de la Sabana las acciones correspondientes. Vigilar que la Universidad no reslice acciones de manera informal	36 meses	Oficina de planeacion Municipal y secretaria de Obras Publicas	En el proceso de Revisión del POT se está contemplando la adecuación de la ronda hidráulica de los ríos Bogotá y Frío, para la mitigación del riesgo por inundación, incluyendo el área aferente a la Universidad de La Sabana. Las obras civiles que se realicen deberán ejecutarse en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas.	Mediante Comunicación 20150100013472 del 14 de mayo de 2015, la Secretaría de Planeación informó a la Universidad de la Sabana Campus Chía, que para futuras obras civiles de infraestructura se deberá contar con la autorización, licencias y coordinación de la CAR y el Municpio de Chía en el marco del proyecto "Adecuación hidraúlica y recuperación ambiental del Río Bogotá".	**(Anexo. 11 Rad 20150100013472. 1 Folio)**

20	4.34	Departamento de Cundinamarca Distrito Capital – Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B.	ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital – Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, garantizar de manera inmediata la sostenibilidad de la oferta del recurso hídrico a los diferentes usuarios a lo largo de la cuenca, en especial a los habitantes de los municipios de la cuenca baja.	De manera inmediata	Modernizar la PTAR existente y construir la nueva	36 meses	Oficina de Planeacion municipal, Secretaria de Obras Publicas y EMSERCHIA	En la revisión del POT se están contemplando las alternativas regionales para garantizar la oferta sostenible del recurso hídrico a la región. Adicionalmente se están proponiendo alternativas locales, como la generación de reservorios y el aprovechamiento del recurso hídrico proveniente de escorrentías y quebradas del Municipio. Se estan gestionando los recursos bien sea por plusvalia o por emprestito, con el fin de dar apoyo financiero al estudio tecnico aprobado de mordernización de la PTAR.	Se firma un Convenio Tripartito entre CAR, Municipio de Chía y Emserchia por un valor de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho millones setecientos diecinueve mil trescientos sesenta y un ($ 35.748.619.361) de pesoss Mcte. Y el mismo tiene por objeto: CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA PTAR CHIA 2. Convenio No.1267 del 24 de Junio de 2015. Para la construcción de la PTAR CHIA 1 se aprueba Acuerdo No. 75 DE 2015 pormedio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal de Chia para realizar una operación de crédito público via Leasing y se dictan otras disposiciones, valor Diecinueve mil	
28		Autoridades ambientales **Entes territoriales**	ORDÉNASE a las autoridades ambientales y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá reportar los datos e información necesaria para la obtención de los índices correspondientes de acuerdo con el sistema de indicadores antes referido, en la forma, frecuencia y metodología que establecerá el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá - CECH – y posteriormente la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH –.	22 marzo de cada año	Hacer los análisis, tomar la información y reportarla		Oficina de Control Interno, DADA	La Oficina de Control realizara un cronograma de los informes y reportes que se deben presentar ante los organismos de control y posteriormente realizara el seguimiento al cumplimiento de entrega de los mismos.	La Oficina de Control Interno viene realizando el seguimiento trimestral al reporte de avances del plan de acción de la sentencia 479 del Rio Bogotá, por tal razón apoyo y consolido el informe de avance a Julio 31 de 2015.	
3	4.18	Distrito Capital **Entes territoriales**	ORDÉNASE al Distrito Capital y a los demás entes territoriales aferentes a la cuenca hidrográfica del Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la aprobación y declaración de la modificación y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, modifiquen y actualicen los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial - PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT ajustándolos con los contenidos del mismo.	doce (12) meses contados a partir de la aprobación y declaración de la modificación y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA	Revisión y adatación del POT con base en el POMCA	36 meses	Oficina de planeacin municipal	Cuando se apruebe la modificación y actualización del POMCA, el Municipio ajustará, modificará y actualizará lo pertinente en el POT.	En el proceso de Revisión del POT se está contemplando el manejo de los ríos y quebradas existentes en el Municipio. En principio es competencia de la CAR sin embargo, como primer paso para la protección de las fuentes hídricas se realizo un estudio de identificación y caracterización de las mismas. Así por ejemplo con respecto de la Quebrada TIQUIZA (antigua fuente abastecedora el acueducto municipal) el Municipio junto con los vecinos de la zona de su nacimiento iniciaron su proceso de recuperación del cual se anexa copia(anexo 6.) del Plan de Recuperación pertinente). El proceso de recuperación de fuentes de agua continuara con la formulación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) o Agenda Ambiental Municipal, que actualmente se está formulando en coordinación con la CAR y se anexa copia (anexo 7). Se espera que la próxima administración incluya los recursos correspondientes en su plan de desarrollo para dar continuidad a este proceso. Situación que se encuentra ajustada al POMCA 2006.	**Anexo 6. Material fotografico Quebrada Tiquiza** **Anexo 7. Agenda Ambiental Chia**

4		Distrito Capital **Entes territoriales**	Adicionalmente, ORDÉNASE al Distrito Capital y a los demás entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el actual proceso de modificación de los POTs, PBOT y EOT y de acuerdo con los términos que el ordenamiento jurídico ha establecido, incluyan en los mismos las variables ambientales, de cambio climático y la gestión de riesgos asociados a éstos.		Incluir los temas en la revisión del POT: Incendios forestales, inundación, deslizamientos, desabastecimiento de agua	En Proceso dado que Chia está revisando su POT	Oficina de Planeacin Municipal	En el actual de proceso de Revisión del POT se están incluyendo las variables ambientales, de cambio climático y la gestión de riesgos asociados a estos. Actualmente se adelanta la concertación con la CAR, de manera que si surgen observaciones o consideraciones respecto a estos temas, se incluirán en la propuesta.	El Municipio DE Chía cuenta con el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo Municipal 017 de 2000, actualmente cursa ante la Corporación Autónoma Regional (CAR) la propuesta de revisión y ajuste al POT para el proceso de concertación ambiental, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, mediante los radicados: • Radicado 20151116573 de Mayo 26 de 2015, Se anexa oficio y CD que contiene, memoria justificativa, documento técnico de soporte, documento resumen y articulado el Proyecto de Acuerdo del POT. Anexo 8.)	**(Anexo 8. Radicado 20151116573)**
10	4.24	CAR Departamento de Cundinamarca Distrito Capital **Entes territoriales**	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de dieciocho (18) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, identifiquen e inventaríen las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas. Precluido este plazo y en el término máximo de tres (3) meses prioricen las áreas degradadas o potrerizadas que necesitan con urgencia intervención para reforestación, la cual deberá iniciarse inmediatamente logrando progresivamente la recuperación y mantenimiento de todas ellas.	dieciocho (18) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia	Esta actividad se está reslizandopor parte de la DADA en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal. Se ha establecido, de manera informal, como una política municipal		Oficina de Planeacin Municipal y Direccion de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	El municipio realizo un estudio de Identificacion de especies forestales introducidas, donde potencialmente se pueden llevar a cabo procesos de reemplazo gradual por especies nativas, asi mismo se efectuó una caracterizacion de fuentes hidricas, las cuales son suceptibles de recuperar mediante reforestacion de sus rondas hidricas. De igual manera, en la revisión del POT que se presentó a la CAR está expresado que las nueve canteras existentes deberán, en su proceso de abandono, convertirse en escombreras de manera que, en cumplimiento de la ley, este proceso permita la recuperación ecológico-paisajística de estos territorios de intervención fuerte.	El municipio realizo un estudio de Identificación de especies forestales introducidas, donde potencialmente se pueden llevar a cabo procesos de reemplazo gradual por especies nativas, así mismo se efectuó una caracterización de fuentes hídricas, las cuales son susceptibles de recuperar mediante reforestación de sus rondas hídricas. De igual manera, en la revisión del POT que se presentó a la CAR está expresado que las nueve canteras existentes deberán, en su proceso de abandono, convertirse en escombreras de manera que, en cumplimiento de la ley, este proceso permita la recuperación ecológico-paisajística de estos territorios de intervención fuerte. **(anexo 9)**	**Anexo 9, Estudio identificación de especies forestales.**
11	4.25	Departamento de Cundinamarca Distrito Capital CAR **Entes territoriales**	ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales aferentes del Río Bogotá, promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 - artículo 108 - Ley 1450 de 2011 - artículo 210 – y el Decreto reglamentario 953 de 2013.		Aunque el municipio no se sutrte de fuentes locales, está empeñado en la conservación y mejoramiento de la Quebrada Honda y en la recuperación de la quebrada Tíquiza. Junto a los municipio de Sabana Centro, se está trabajando en la posibilidad de determinar el río Frío como fuente de agua de utilidad regional.	Permanente	Oficina de Planeacin Municipal y Direccion de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	El municipio realizo un estudio de identificacion y caracterizacion cartografica y de reconocimiento en campo de las fuentes hidricas (microcuencas) del municipio, con el objetivo de incluirlas dentro de la zona de proteccion del sistema hidrico y asi garantizar su proteccion	.En el año 2013 y 2014 la Dirección de Ambiente y Desarrollo agropecuario del municipio de Chía realizó un estudio de identificación y caracterización cartográfica a escala 1 a 1000 y de reconocimiento en campo de las fuentes hídricas (micro cuencas) del municipio, con el objetivo de incluirlas dentro de la zona de protección del sistema hídrico en la propuesta de revisión y ajustes al POT, Cartografía que hace parte integral en la propuesta de ajuste que cursa en la entidad ambiental CAR,	

12		Departamento de Cundinamarca Distrito Capital **Entes territoriales**	Asimismo, ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá apropiar de manera inmediata un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales de acuerdo con la Ley 1450 de 2011 - artículo 210 – y el Decreto reglamentario 953 de 2013.	De manera inmediata	ver acápite anterior		Oficina de Planeacin Municipal y Direccion de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	Se anexa inventario de predios adquiridos por el municipio y su correspondiente ubicación cartografica	Se anexa copia del Acuerdo No. 62 del 5 de Diciembre de 2014 Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2015. El cual comprende un presupuestos total de Ingresos Corrientes por un valor de$ 118.202.121.221, discriminado para el sector de medio ambiente y Programa de Sistema Hídrico. (Anexo 10).	**Anexo 10. Acuerdo 62 de 2014.**
15		CAR Entes territoriales	Igualmente, ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, elaboren un plan de recuperación, restauración y manejo de los ríos y quebradas que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá, el cual será incluido en el respectivo plan de desarrollo con los recursos financieros necesarios. (Pg. 151 y 162). ACLARACION: el plazo para elaborar los planes de recuperación, restauración y manejo de los ríos y quebradas debe contabilizarse a partir de la modificación y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del río Bogotá	seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia	Formulación de los planes de recuperación y ejecución de los mismos.	24 meses	Oficina de Planeacin Municipal y Direccion de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	En el proceso de Revisión del POT se está contemplando el manejo de los ríos y quebradas existentes en el Municipio. Como primer paso para la proteccion de las fuentes hidricas se realizo un estudio de identificacion y caracterizacion de las mismas, el cual se complementara con la formulacion del Plan de Manejo Ambiental Municipal (SIGAM) o Agenda Ambiental Municipal que actualmente se esta realizando en cordinacion con la CAR. Asi mismo, una vez esté en firme la revisión y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial de Chia se procederá a adoptar el correspondiente plan de manejo ambiental. Mientras tanto, esperamos la actualización del POMCA para desarrollar esta obligación.	En principio es competencia de la CAR sin embargo, como primer paso para la protección de las fuentes hídricas se realizo un estudio de identificación y caracterización de las mismas. Así por ejemplo con respecto de la Quebrada TIQUIZA (antigua fuente abastecedora el acueducto municipal) el Municipio junto con los vecinos de la zona de su nacimiento iniciaron su proceso de recuperación del cual se anexa copia(anexo6.) del Plan de Recuperación pertinente). El proceso de recuperación de fuentes de agua continuara con la formulación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) o Agenda Ambiental Municipal, que actualmente se está formulando en coordinación con la CAR y se anexa copia (anexo 7). Se espera que la próxima administración incluya los recursos correspondientes en su plan de desarrollo para dar continuidad a este proceso. Situación que se encuentra ajustada al POMCA 2006.	**Anexo 6. Material fotografico Quebrada Tiquiza** **Anexo 7. Agenda Ambiental Chia**
32	5.		CONSTITÚYANSE tres (3) Consejos de Cuenca – alta, media y baja – como instancias consultivas y representativas de quienes viven y desarrollan actividades en la cuenca hidrográfica. Cada uno de los Consejos estará integrado por los representantes de cada una de las personas jurídicas públicas y/o privadas asentadas y que desarrollen actividades en los subsistemas de la cuenca, así como de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, y asociaciones de usuarios, gremios, según el caso. Tendrán como funciones aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca y participar en las fases previas a la aprobación y declaratoria del Plan de Manejo y Ordenación de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA.		Participar en el Consejo de Cuenca		Oficina de Planeacion	La Secretaría de Planeación participará en las convocatorias que haga la CAR para participar en el Consejo de la Cuenca alta.	Las Secretarías de Planeación, Educación, Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Control Interno han participado en las convocatorias de las mesas regionales citadas por la CAR, Gobernaciond e Cundinamarca y Secretaría Distrital de Medio Ambiente, realizadas el 23 de abril, 5 de mayo y 10 de junio de 2015	**(Anexo 12. listas de asistencia)**
1		Entidades públicas y particulares	En virtud de lo anterior, ORDÉNASE a las entidades públicas y a los particulares que, según criterio del CECH y posteriormente de la GCH, deban suministrar la información y alimentar al SIGICA RIO BOGOTÁ, concurrir a hacerlo en la forma, frecuencia y metodología que establecerá la misma.	Según frecuencia y metodología establecida	Identificar e informar a las entidades públicas y particulares correspondientes de la necesidad de la informaciónn	12 meses	Oficina de control interno	La Oficina de Control Interno se encargara de coordinar con las entidades competentes el diligenciamiento de las diferentes informes solicitados por las entidades competentes, al igual que realizar el seguimiento al cumplimiento de la entrega oportuna de los informes requeridos.	La Oficina de Control Interno viene realizando el seguimiento trimestral al reporte de avances del plan de acción de la sentencia 479 del Rio Bogotá, por tal razón apoyo y consolido el informe de avance a Julio 31 de 2015.	

19			PREVÉNGASE a las mismas que promuevan de manera inmediata la reutilización del agua en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo amerite y aconseje, según el análisis socioeconómico y las normas de calidad ambiental. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital y demás entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá – GCH -las actividades que realicen.		Diseñar y ejecutar acciones en este sentido	Permanente	Oficina de control interno y Oficina asesora Juridica	La Oficina de Control Interno se encargara de coordinar con la entidad competente la reglamentación y adopción de la norma con respecto a la reutilización del agua.	La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA ESP., realizó la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Nº 022 de 2014, el cual tiene como objeto "ELABORACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA, CONCECUENTE CON LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P.", el cual se radico en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el 9 de Marzo de 2015 bajo el radicado No. 09151101040, el cual una vez presentado y avalado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, será puesto inmediatamente en ejecución.	
2	4.7		ADÓPTASE y DECLÁRASE el Plan de Ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá - POMCA como máximo instrumento de planeación y gestión de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá y, por ende, del CECH y la GCH, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1729 de 2002, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1640 de 2012.		Participar en la elaboración del POMCA	24 meses	Oficina de Planeacion Municipal	La Secretaría de Planeación participará en las convocatorias que haga la CAR para la elaboración y adopción del POMCA del Río Bogotá	Las Secretarías de Planeación, Educación, Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Control Interno han participado en las convocatorias de las mesas regionales citadas por la CAR, Gobernaciond e Cundinamarca y Secretaría Distrital de Medio Ambiente, realizadas el 23 de abril, 5 de mayo y 10 de junio de 2015	**(Anexo 12. listas de asistencia)**
9	4.23	CAR **Entes territoriales**	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, identifiquen e inventaríen las áreas de manejo a las cuales hace referencia el Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974 y las zonas de protección especial tales como páramos, subpáramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos que se encuentren en su jurisdicción, y de manera inmediata adopten las medidas necesarias para la protección, conservación y vigilancia de las mismas.	doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia	Inventario de los diferentes cuerpos de agua presentes en el municipio y de las zonas de recarga.	La identificación de los cuerpos de agua ya se hicieron falta la determinación de las zonas de recargas. Tiempo estimado 12 meses	Oficina de Planeacion Municipal y Direccion de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.	Esta actividad la ha realizado la DADA. La Secretaría de Planeación ha incluido esta información, suministrada por la DADA, en el proceso de Revisión del POT. Anexo cartografia Estructura Ecologica Municipal, Recurso Hidrico y Patrimonio Natural.	Esta actividad la ha realizado la DADA hoy Secretaría de Medio Ambiente, en el mismo sentido el Municipio no cuenta con Páramos y Subpáramos. La corriente denominada Quebrada Honda abastece cerca de 300 familias mediante un acueducto veredal y goza de un mantenimiento, protección permanente mediante un programa que inicio hace cerca de 18 años por medio de la Umata. Con respecto a la Quebrada Tíquiza se inicio el estudio para su recuperación para lo cual se cuenta con el borrador de Convenio respectivo con los propietarios de la tierra en su área de nacimiento. La Secretaría de Planeación ha incluido esta información, suministrada por la DADA, en el proceso de Revisión del POT.	

25		Ministerio de Educación Nacional Distrito Capital - Secretaría de Educación Municipios de la cuenca	ORDÉNASE al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital - Secretaría de Educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, incluir en los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES - el capítulo de reciclaje.	seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia	Revisar y actualizar los PRAES municipales		Secretaria de educacion y EMSERCHIA	Se anexan los PRAES de las Instituciones Educativas de Jose Joaquiin Casas, Fusca, Fonqueta, Cerca de Piedra y Colegio Nacional Diversificado. Aunque el Área Gestión, Participación, Educación Ambiental y Ciudadana de EMSERCHIA ESP., haya venido trabajando y apoyando la formulación de PRAES, a fin de que dentro de éstos proyectos se incluya el reciclaje, así como el uso eficiente del agua, es importante que exista una mayor participación de las demás entidades del municipio que tienen que ver con el tema, y más si se mira puntualmente que en el Decreto 2981 de 2013, artículo 88. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Parágrafo 2, estableció "El ente territorial no podrá delegar en la persona prestadora del servicio público de aseo la elaboración, implementación y actualización de los PGIRS.", y la inclusión del reciclaje dentro de los PRAES es un actividad del PGIRS.	En las Instituciones Educativas de Chía se viene adelantando diferentes actividades en cumplimiento al Capitulo de Reciclaje en los PRAES , (plan operativo)estas actividades se encuentran en DVD adjunto a esta matriz.	**1. DVD con Informes, Registro Fotográfico y Videos de las Diferentes actividades realizadas por las IEO, Estas evidencias se encuentran el Secretaria de Educación.**
22			PREVÉNGASE a los entes territoriales que garanticen el mejor manejo operacional de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, de manera que se cumpla la legislación de vertimientos. Los costos de operación deberán ser incluidos en las tarifas de acuerdo con la Resolución 287 de 25 de mayo 2004 "por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado" y la Circular 001 de 31 de octubre 2013 "Incorporación del costo de operación de tratamiento de aguas residuales (ctr) en el costo medio de operación particular del prestador en alcantarillado", ambas de la CRA.		Hacer los estudios y propuestas correspondientes	36 meses	Secretaria de Obras Publicas y EMSERCHIA	EMSERCHIA ESP., desde la recibida en operación de la PTAR Chía I el pasado 16 de diciembre de 2013, ha realizado el mejor manejo operacional del sistema, llegando a obtener su máxima eficiencia, de acuerdo con las características de las aguas residuales que le llegan y la capacidad propia del actual sistema de tratamiento, pero la legislación de vertimientos y la proyección de la calidad esperada del agua en el río Bogotá, obligan a que se tengan que tomar acciones en el mejoramiento de la eficiencia del sistema por medio de su optimización, aspecto en el cual ya el municipio directamente se encuentra trabajando Por otro lado, EMSERCHIA ESP., suscribió el contrato de consultoría No 001 de 2013 el 05 de noviembre de 2013 con el siguiente objeto "Realizar los estudios de costos y tarifas para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados por la empresa de servicios públicos de chía – EMSERCHIA ESP en el municipio de Chía, de conformidad con la regulación tarifaria vigente.", el cual se encuentra en ejecución, y después de que se surtan todos los procesos	La Empresa EMSERCHIA ESP., a fin de garantizar todas las acciones para el correcto funcionamiento de la PTAR Chía I, se encuentra cumpliendo todas las actividades y acciones establecidas en el Manual de Operación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, el cual fue suministrado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, durante el proceso de entrega de la PTAR Chía I al Municipio de Chía en el 2012. La Solicitud de incorporación del Costo de Operación de Tratamiento de Aguas Residuales (CTR) en el Costo Medio de Operación Particular (CMOpal) de EMSERCHIA ESP., ya fue radicada ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA. Teniendo en cuenta que desde el 17 16de diciembre de 2013, EMSERCHIA se comprometió con el Municipio de Chía a aunar esfuerzos para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR Chía I localizada en el sector Delicias Sur. Un año después de que esta empresa ha estado operando dicha PTAR, se tiene conocimiento de los costos de operación y mantenimiento de la misma en las condiciones actuales de utilización. Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 16 de la Resolución CRA 287 de	

21	4.57	CAR Departamento de Cundinamarca Municipios cuenca alta	ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y al Departamento de Cundinamarca que cofinancien con los municipios de la cuenca alta en un término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, la construcción, optimización y estandarización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales así como la asistencia técnica y administrativa, de manera que se cumpla con la regulación de vertimientos a cuerpos de agua, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.	tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia	Modernizar la PTAR existente y construir la nueva	36 meses	Secretaria de Obras Publicas y EMSERCHIA,Oficina asesoran juridica para requerir cofinanciacion.	Se está adelantando gestión con la CAR para obtener recursos por cerca de 45.000 millones de pesos para la construcción de la planta PTAR CHIA 2 en el sector las Juntas vereda la Balsa del municipio de Chía donde se manejara el tratamiento del 60% aprox de las aguas residuales vertidas en el municipio y el restante 40% se trata en la planta PTAR CHIA 1 donde en el momento se realizan trabajos de optimización mediante el contrato 2013-ct.225 por un valor de $ 661.220.571.00 cuyo objeto es mejoramiento y adecuación de las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR CHIA 1. y por otro lado se están adelantando las gestiones correspondientes para obtener recursos cercanos a los $ 22.000 millones de pesos Como se comentó en el numeral 4.34 anterior, la Empresa EMSERCHIA participará de éstas	Se firma un Convenio Tripartito entre CAR, Municipio de Chía y Emserchia por un valor de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho millones setecientos diecinueve mil trescientos sesenta y un ($ 35.748.619.361) de pesoss Mcte. Y el mismo tiene por objeto: CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA PTAR CHIA 2. Convenio No.1267 del 24 de Junio de 2015. Para la construcción de la PTAR CHIA 1 se aprueba Acuerdo No. 75 DE 2015 pormedio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal de Chia para realizar una operación de crédito público via Leasing y se dictan otras disposiciones, valor Diecinueve mil millones ($19.000.000.000) de pesos Mcte.	
6	4.20	Distrito Capital **Entes territoriales**	ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente. Los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA deberán incluir los planes de rehabilitación de redes. Dichos entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GECH - las actividades que realicen. (Pg. 89)ADICION. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR revise todos y cada uno de los permisos de vertimientos otorgados a los usuarios individuales cuyos vertimientos no son interceptados por los sistemas de alcantarillado municipales (incluyendo al Acueducto de Bogotá) y se ordene a dichos usuarios que las descargas de agua realizadas se ajusten al nivel de tratamiento establecido en la sentencia. Los usuarios tendrán un plazo de 12 meses adicionales para realizar los ajustes en el tratamiento de aguas correspondiente. Ver orden numeral 4.80	veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia	Identificación de los puntos contaminantes y actualización de los PMAA. Elaboración y Presentación de reportes	24 meses	Secretaria de Obras Publicas y EMSERCHIA	EMSERCHIA ESP., después de un largo y complicado trabajo de revisión de estudios y consultorías, se logró definir el alcance de la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado. Posteriormente, con un esfuerzo financiero muy grande, inició el proceso contractual correspondiente, el cual llevó a la suscripción del Contrato de Consultoría Nº 005 de 2014, el cual tiene como objeto "ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P". Se suscribió contrato CT_385-2011 con el consorcio Alianza Chía por un valor de $ 14.208.836.416 cuyo objeto obliga al contratista a la construcción de colectores del margen del rio frio en el municipio de Chía, para cubrir un 85% de la totalidad de los trabajos y quedando pendiente EMPATE COLECTOR GUANATA, EMPATE COLECTOR EL DARIEN, ESTACION DE BOMBEO EL DARIEN, PASO ELEVADO SOBRE RIO FRIO, COLECTOR	Es bien importante volver a resaltar que dentro del Contrato de Consultoría N° 005 de 2014, quedó establecido como un entregable "Estudio de alternativas de optimización hidráulica y diseño de redes de alcantarillado sanitario y pluvial (expansión y reposición)", aspecto donde se estudiaría la rehabilitación de redes, y producto que todavía se encuentra en proceso de formulación. Otro aspecto importante volver a comentar que el Municipio suscribió contrato CT_385-2011 con el consorcio Alianza Chía por un valor de $ 14.208.836.416 cuyo objeto obliga al contratista a la construcción de colectores del margen del rio frio en el municipio de Chía, para cubrir un 85% de la totalidad de los trabajos y quedando pendiente EMPATE COLECTOR GUANATA, EMPATE COLECTOR EL DARIEN, ESTACION DE BOMBEO EL DARIEN, PASO ELEVADO SOBRE RIO FRIO, COLECTOR SECTOR VIVENZA, COLECTOR FINAL, EBAR 2 LAS JUNTAS aproximadamente un 20 % para la terminación por un valor estimado de $ 5.885.805.696 el cual se está adelantando un proceso de consecución de recursos con la CAR en aras de suscribir un convenio interadministrativo para tal fin.	
33			En virtud de lo anterior, ORDÉNASE a dichos Consejos que, según criterio del CECH y posteriormente de la GCH, suministren la información y alimenten al SIGICA RIO BOGOTÁ, y concurran a hacerlo en la forma, frecuencia y metodología que establezca la misma.				**N/A**			

34			CONSTITÚYASE EL COMITÉ de verificación del cumplimiento de esta sentencia con las personas y fundaciones que se relacionan en la parte motiva de esta providencia, de acuerdo con los parámetros de la Ley 472 de 1998.				**N/A**			
35	6.		ÁBRASE cuaderno separado de copias de esta sentencia para efectos de hacer seguimiento de la decisión por parte de esta Corporación, de acuerdo con la parte motiva de esta decisión.				**N/A**			
36	7.		En atención al memorial obrante a folios 14237 y 14238 (Cdno. 22), por Secretaría expídanse las copias solicitadas.				**N/A**			